Rionegro
Tarea de Todos
Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL ALCADE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Por medio del presente se procede de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual reglamenta que en el caso de no ser posible hacerse la notificación personal de un acto administrativo de carácter particular dentro de los (5) CINCO días siguientes al envío de la citación, debe procederse a realizar la notificación por aviso y remitir copia íntegra del acto administrativo a la dirección, número de fax o correo electrónico que figure en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Debido a que no fue posible la notificación personal de la RESOLUCIÓN 292 DEL 07 DE MARZO DE 2018 "POR LA CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE", expedida por el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA; procede el MUNICIPIO DE RIONEGRO, a notificar por aviso al señor RICARDO COULSON RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.821.889.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Dada en Rionegro Antioquia a los, 24 MAY 2018

Para constancia se firma,

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde

Redactó: Laura Catalina Cadavid Valencia
Aprobó: Martha Patricia Correa Taborda- Secretaria General

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL ALCADE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Por medio del presente se procede de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual reglamenta que en el caso de no ser posible hacerse la notificación personal de un acto administrativo de carácter particular dentro de los (5) CINCO días siguientes al envío de la citación, debe procederse a realizar la notificación por aviso y remitir copia íntegra del acto administrativo a la dirección, número de fax o correo electrónico que figure en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Debido a que no fue posible la notificación personal de la RESOLUCIÓN 292 DEL 07 DE MARZO DE 2018 "POR LA CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE", expedida por el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA; procede el MUNICIPIO DE RIONEGRO, a notificar por aviso al señor LUIS JAIME ARIAS YEPES, registro civil Nro. 530261706.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Dada en Rionegro Antioquia a los, 24 MAY 2018

Para constancia se firma,

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde

Redactó: Laura Catalina Cadavid Valencia
Aprobó: Martha Patricia Correa Taborda- Secretaria General

Rionegro
Tarea de Todos
Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL ALCADE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Por medio del presente se procede de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual reglamenta que en el caso de no ser posible hacerse la notificación personal de un acto administrativo de carácter particular dentro de los (5) CINCO días siguientes al envío de la citación, debe procederse a realizar la notificación por aviso y remitir copia íntegra del acto administrativo a la dirección, número de fax o correo electrónico que figure en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Debido a que no fue posible la notificación personal de la RESOLUCIÓN 292 DEL 07 DE MARZO DE 2018 "POR LA CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE", expedida por el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA; procede el MUNICIPIO DE RIONEGRO, a notificar por aviso al señor APOLINAR SIERRA SIERRA, registro Civil Nro. 533696260.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Dada en Rionegro Antioquia a los, 24 MAY 2018

Para constancia se firma,

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde

Redactó: Laura Catalina Cadavid Valencia
Aprobó: Martha Patricia Correa Taborda- Secretaria General

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Rionegro
Tarea de Todos

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

EL ALCADE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Por medio del presente se procede de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual reglamenta que en el caso de no ser posible hacerse la notificación personal de un acto administrativo de carácter particular dentro de los (5) CINCO días siguientes al envío de la citación, debe procederse a realizar la notificación por aviso y remitir copia íntegra del acto administrativo a la dirección, número de fax o correo electrónico que figure en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Debido a que no fue posible la notificación personal de la RESOLUCIÓN 292 DEL 07 DE MARZO DE 2018 "POR LA CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE", expedida por el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA; procede el MUNICIPIO DE RIONEGRO, a notificar por aviso al señor HERNAN DARIO DUQUE SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.427.702

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Dada en Rionegro Antioquia a los, 24 MAY 2018

Para constancia se firma,

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde

Redactó: Laura Catalina Cadavid Valencia
Aprobó: Martha Patricia Correa Taborda- Secretaria General